

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ORDEN N.º240/2024 DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO DE 17 DE MAYO DE 2024 POR LA QUE SE OTORGA UNA APORTACIÓN DINERARIA NOMINADA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2024 PARA INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA MISMA EN 682.888,00 EUROS Y AUTORIZAR EL GASTO PARA COMPLETAR EL IMPORTE DE DICHA APORTACIÓN HASTA 10.442.610,00 EUROS.**

Visto el expediente de aportación dineraria nominada, tramitado por la Dirección General de Ordenación Formación y Promoción Turística a PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A para EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2024 por importe de 9.759.722,00 euros así como el Informe Propuesta de incremento del importe de fecha 27 de noviembre de 2024 del Director General de Ordenación, Formación y Promoción Turística.

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Que con fecha 17 de mayo de 2024, se dictó Orden nº240/2024 de la Consejera de Turismo y Empleo, determinando la concesión de una aportación nominada a la empresa pública PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A., para EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2024 por importe de 9.759.722,00 euros.

**Segundo.-** Que el apartado Cuarto de la Orden recoge que el abono de la aportación dineraria se formalizara a través de sucesivas ordenes y por el importe que se haya justificado previamente por la empresa, en cualquier caso no se podrá aplicar más allá de la finalización del presente ejercicio.

**Tercero.-** Que la empresa pública Promotur Turismo de Canarias, S.A. con fecha 07 de noviembre de 2024 presentó escrito mediante el cual se **solicita la ampliación del importe de seiscientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho euros (682.888,00 euros)** de la citada aportación dineraria.

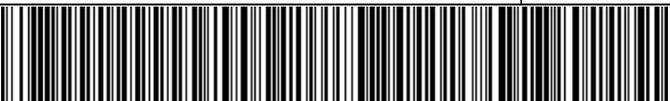
Que en la memoria que presentan dice:

“El marco estratégico de actuación de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A se define en el Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) 2022-2024 de la sociedad a su vez, resultante de un proceso de revisión de la estrategia Canarias Destino 2022-2023, que actualiza el propósito de la entidad en torno a tres objetivos estratégicos principales.

En este escenario, Turismo de Islas Canarias asume el reto de impulsar la transformación del modelo turístico canario desde una triple perspectiva conformada por la necesidad de conjugar creación de valor y bienestar para la ciudadanía, compromiso con la neutralidad climática y resiliencia y competitividad.

**Los tres grandes objetivos** estratégicos son:

- **Potenciar la generación de valor y bienestar del turismo canario en favor de la ciudadanía** en términos de creación y mantenimiento de empleo de calidad, tracción del resto de sectores

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 03/12/2024 - 11:38:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 764 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 03/12/2024 11:51:29	Fecha: 03/12/2024 - 11:51:29
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000AvwO/XBDo7q3T2nam1mew==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2024 - 11:51:24	



económicos, dinamización e innovación empresarial y conservación del patrimonio natural, cultural e histórico de las Islas.

- **Promover**, en el marco de la Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo, de la que Turismo de Islas Canarias es signataria, el incremento del compromiso del destino con la neutralidad climática, apoyando y acelerando el viaje a la descarbonización de su industria turística.

- **Contribuir**, en un contexto de cambio permanente, a la mejora continua de la resiliencia y la competitividad del modelo turístico canario a través de la gestión del conocimiento, el impulso a la innovación, la digitalización y la personalización de su conexión con las personas que nos visitan.

Específicamente, y como ya se define en la Orden 240/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, las líneas de actuación en el ámbito de esta aportación “Desarrollo de la Actividad Promocional” se detallan en el Plan de Actuación 2024 para las que se ha ejecutado prácticamente la totalidad de los proyectos que se contemplan en los siguientes programas de acción:

#### PROGRAMA DE ACCION CLIMATICA:

El programa de Acción Climática tiene por objeto, en cumplimiento de la Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo, de la que turismo de Islas Canarias es signataria como destino, el desarrollo de los instrumentos y herramientas con los que Turismo de Islas Canarias aborda las cinco vías de actuación previstas en la Declaración (medición, descarbonización, regeneración, colaboración y financiación) para que el destino incremente su compromiso con la neutralidad climática con el horizonte puesto en la reducción del 50 % de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2030 y alcanzar el cero neto lo antes posible, y siempre antes de 2050. En especial, el programa está orientado a facilitar la medición de la huella de carbono de la actividad turística mediante la puesta a disposición de metodologías y herramientas específicas y al impulso de su reducción y compensación, así como promover prácticas de economía circular y regeneración y protección de los ecosistemas naturales de las Islas, con el fin de salvaguardar su biodiversidad, la seguridad alimentaria y el suministro de agua. Asimismo, el programa contempla el desarrollo de acciones destinadas a promover conciencia sobre la necesidad de implementar buenas prácticas en sostenibilidad ambiental en toda la cadena de valor turística por parte de todos los agentes que en ella intervienen.

#### PROGRAMA DE PROMOCION:

El programa de promoción tiene por objeto la captación cualificada y segmentada de turistas en origen - en las fases de inspiración y consideración - y en general la generación de demanda hacia los productos y servicios turísticos canarios a través de campañas y acciones de comunicación, preferentemente push, en todo tipo de medios propios, pagados y ganados, preferentemente on-line y otro tipo de proyectos de promoción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 03/12/2024 - 11:38:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 764 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 03/12/2024 11:51:29	Fecha: 03/12/2024 - 11:51:29
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000AvwO/XBDo7q3T2nam1mew==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2024 - 11:51:24	



**PROGRAMA DE DIGITALIZACION, TECNOLOGIA E INNOVACION:**

El objetivo del programa de Digitalización, Tecnología e Innovación es impulsar la digitalización de la industria turística a través de la gestión de proyectos innovadores de desarrollo tecnológico que nos ayuden a construir un sólido e innovador ecosistema digital del Destino Turístico Islas Canarias.

**PROGRAMA DE INTELIGENCIA TURISTICA Y ESTRATEGICA:**

El objeto del programa de Inteligencia Turística y Estrategia es la realización de proyectos de investigación, la gestión del conocimiento y la gestión de datos a fin de integrar el conocimiento del cliente, de la competencia, de la cadena de valor turística en su conjunto y del entorno en el proceso de toma de decisiones y de gestión de procesos de Turismo de Islas Canarias y de la industria turística canaria en general.

**PROGRAMA DE EXPLOTACION:**

Este programa se define para alcanzar la excelencia en diferentes planes de formación de varias materias básicas para el adecuado desempeño de las funciones del personal humano de la sociedad, así como la inversión en varios sistemas novedosos que permitan el correcto control y seguimiento de las distintas actividades.

Los esfuerzos en ejecución con esta ampliación están centrados en el área de Promoción y, más concretamente, en aquella destinada al uso sostenible de nuestros recursos naturales intensificando valores de protección y buenas prácticas con los turistas.

**PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD POR LA AMPLIACION**

<b>PROGRAMA DE PROMOCION:</b>	<b>682.888,00 €</b>
Plan de promoción sol y playa +	
Plan de promoción de productos turísticos	
Plan de promoción a segmentos específicos	
Plan de promoción a través de medios propios	
Plan de promoción al profesional	

La tipología de gastos contables que contemplan está relacionada principalmente con las partidas de servicios contratados con terceros a través de servicios profesionales y/o trabajos realizados por

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 03/12/2024 - 11:38:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 764 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 03/12/2024 11:51:29	Fecha: 03/12/2024 - 11:51:29
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000AvwO/XBDo7q3T2nam1mew==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2024 - 11:51:24	



otras empresas, además de los propios indirectos necesarios para la adecuada realización de estos.

El importe de esta ampliación se podrá completar con otros gastos del ejercicio distintos a los previstos, que cumplan con el objetivo del Desarrollo de la actividad promocional, siempre que no superen el importe máximo de la transferencia.

### **Previsión de ingresos**

Consejería de Turismo y Empleo por **682.888,00 €**. Dicho importe financiará la totalidad (100%) de la actividad por anticipado.

**Cuarto.-** Que **se autorizó una modificación de crédito** el día 20 de noviembre de 2024, por importe de **682.888,00 euros** de la aplicación presupuestaria 16.04.432G.4700200 PI/LA 164G1852 “GASTOS DE PROMOCION TURISTICA” a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.7430100 PI/LA.: 157G0025 “A PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. para EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2024.”

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Que la Consejera de Turismo y Empleo es competente para otorgar la aportación dineraria, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la hacienda Pública Canaria (BOC 244, de 19-12-2006).

**Segunda.-**La modificación de la Orden viene motivada por el Antecedente tercero de esta Orden.

**Tercero.-** El punto 4 del Anexo de “Condiciones de abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión” del Acuerdo de Gobierno de 14 de octubre de 2024 de modificación novena del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 dice que se podrá establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000 de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC n.º 65, de 26.5.00).

Que la Dirección General de Planificación y Presupuesto emitió informe favorable correspondiente a la ampliación del gasto con fecha 2 de diciembre de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 03/12/2024 - 11:38:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 764 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 03/12/2024 11:51:29	Fecha: 03/12/2024 - 11:51:29
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000AvwO/XBDo7q3T2nam1mew==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2024 - 11:51:24	



## DISPONGO

**Primero.-** Modificar el apartado primero de la parte dispositiva de la Orden nº240/2024 de 17 de mayo de 2024 por la que se otorga una aportación dineraria a PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 1604.432G.743.01 PI/LA.: 157G0025 “A PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2024”, en el sentido de **incrementar el importe en 682.888,00 euros, así como autorizar el gasto.**

**Segundo.-** El plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y la justificación de la aportación dineraria hasta el 28 de febrero 2025.

**Tercero.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que no haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, todo lo cual sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.

**La Consejera de Turismo y Empleo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 03/12/2024 - 11:38:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 764 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 03/12/2024 11:51:29	Fecha: 03/12/2024 - 11:51:29
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000AvwO/XBDo7q3T2nam1mew==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2024 - 11:51:24	